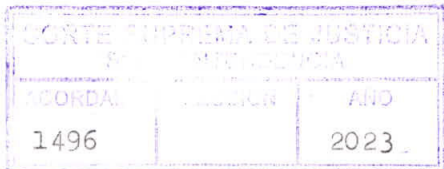


Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 13 de
Diciembre de dos mil veintitres,
reunidos los señores Jueces de la
Excma. Corte Suprema de Justicia que
suscriben, y



VISTO:

Las Acordadas n° 417/02 y n° 1471/23 y;

CONSIDERANDO:

Esta Excma. Corte estableció mediante Acordada n° 1471/23 la asignación de nominaciones de los nuevos Juzgados Civiles y Comerciales del Centro Judicial Capital.

Encontrándose a la fecha vacante el Juzgado Civil y Comercial de la VI° Nominación del Centro Judicial Capital, se estableció que sea subrogado, mediante el citado acuerdo, a partir del día 13 de diciembre del corriente año por los Sres. Jueces Dr. Fernando García Hamilton (Juzgado de la IX° Nominación) y Dr. Santiago José Peral (Juzgado de la X° Nominación) por períodos de 14 (catorce) días corridos cada uno.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta la cantidad de causas con sentencias pendientes de dictar entre los Juzgados Civiles y Comerciales de la I° a la VIII° Nominación del Centro Judicial Capital, esta Excma. Corte estima conveniente que los nuevos magistrados de los Juzgados Civiles y Comerciales de la IX° y de la X° Nominación -subrogantes del Juzgado Civil y Comercial de la VI° Nominación- se aboquen al dictado de las sentencias de las causas que fueron radicadas en los otros ocho Juzgados a tal fin, en virtud de las disposiciones de la Acordada n°417/02.

A tales efectos, se deberá realizar el sorteo de dichas causas por parte de la Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial N° 1 del Centro Judicial Capital.

Por ello, conforme al art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar y en comisión (CAM) el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON

I.- **DISPONER** que la totalidad de las causas que fueron remitidas a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial de la I° a la VIII° Nominación del Centro Judicial Capital para el dictado de sentencia, en virtud de las disposiciones de la Acordada n°417/02, deberán ser remitidas al Juzgado de origen (Civil y Comercial de la VI° Nominación), para que los Juzgados Civiles y Comerciales de la IX° y de la X° Nominación -subrogantes del Juzgado Civil y Comercial de la VI° Nominación- se aboquen al dictado de las sentencias de dichas causas.


II. **ESTABLECER** que la Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial N° 1 del Centro Judicial Capital deberá realizar el sorteo de las causas señaladas en la dispositiva I.

III.- **NOTIFICAR** a la Excma. Cámara Civil y Comercial y a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Centro Judicial Capital.

IV.- **PUBLICAR** en la página web del Poder Judicial.



Daniel Leiva



Antonio Daniel Estofán



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

em



María Gabriela Blanco